

San Martín de los Llanos, Meta 8 de Julio de 2021

Doctor:

CARLOS ENRIQUE MELO VALENCIA Alcalde Municipal

S. D. E.

MUNICIPIO LA PRIMARTIN DE LOS LLAP MO. RECHEADO

Cordial saludo:

Por medio de la presente me permito remitir a su Despacho el Acuerdo No 006 del 8 de julio del 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Lo anterior para su conocimiento.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO

Presidente

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co Carrera 5ª No. 4 - 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



ACUERDO No 006 DE 2021 (JULIO 8 DEL 2021)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313, numeral 7, artículo 315 numerales 1,5 y 6 de la Constitución Política de Colombia; Artículo 167 del Decreto 1333 de 1986, Artículo 13 de la Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Artículo 32 numeral 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, demás normas que regulan y/o reglamentan y,

CONSIDERANDO:

- A. Que "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".
- B. Que el artículo 311 de la Constitución Política establece: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes."
- C. Que, con fundamento en los principios constitucionales de la función administrativa, las autoridades administrativas deben coordinar sus

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado establecidos en la Constitución Política, en concordancia con el artículo 4 de la Ley 489 de 1998, por lo cual los organismos, entidades y personas encargadas del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.

- D. Que el Decreto 1333 de 1986, en su artículo 167 prevé: "La administración y disposición de bienes inmuebles municipales, incluyendo los ejidos, estarán sujetas a las normas que dicten los Concejos Municipales".
- E. Que el Municipio de San Martín de los Llanos Meta, es propietario de un lote de terreno urbano que se denomina *MATADERO MUNICIPAL*, identificado con cedula catastral No. 50689-01-02-0119-0002-000, matrícula Inmobiliaria No. 236-10688 localizado dentro del perímetro urbano, con un área de 30.000 m² y determinado por los linderos: NORTE: en extensión de 107 mts. con carretera que conduce a la Becerra. SUR: con las sinuosidades del Caño Camoa en una extensión de 199.20 mts. Por el OCCIDENTE: Con predios del Vendedor Policarpo Ramírez Castro, en una extensión de 364 mts, Y por el ORIENTE: Con predios del Señor Don Félix Enciso López, en una extensión de 228 mts y encierra. Linderos tomados de la Escritura No. 255 del 18 de mayo de 1983, instrumento público por medio del cual adquirió por compra el Municipio de San Martín, para el funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal.
- F. Que con ocasión de la Resolución No. 2017036605 del 04 de septiembre de 2017, emitida por la Dirección de Responsabilidad Sanitaria del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA, Establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social, se ordenó el cierre y/o Clausura Temporal Total por parte del Municipio de San Martín de los Llanos a partir del 01 de noviembre de 2016, de la Planta de Beneficio Animal, debido a la imposibilidad de cumplir todos los estándares mínimos exigidos por tal Autoridad Sanitaria, debido a la entrada en vigencia del decreto 1500 del año 2007 y la Resolución 0240 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, destinados a transformar el sector, en la forma de producción, distribución y consumo de carne, y sus derivados, creando un sistema de inspección, vigilancia y control, que obligó a todos los actores a la modernización de todos los procesos de la cadena que incluyen los frigoríficos, mataderos tecnificados y establecimientos industriales de alta tecnología.

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5ª No. 4 − 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



- G. Que la Secretaría de Planeación Municipal expidió el Concepto de Uso de Suelo CUSU No. 010 del 21 de enero de 2020, para el predio anteriormente descrito y por medio del cual certifica que este, se encuentra clasificado en SUELO URBANO, el uso del suelo es AREA RESIDENCIAL y su uso principal es VIVIENDA.
- H. Que ante la existencia de un predio que hace parte de los activos del Municipio, con uso de suelo compatible para atender las necesidades en materia de vivienda de interés social, y ayudar a cubrir parte del déficit habitacional y las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal, se requiere de disponer de este bien fiscal que cumple las características establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial vigente, para el desarrollo de un proyecto urbanístico. Por tal motivo se hace necesario que el Honorable Concejo Municipal imparta la aprobación de la iniciativa y autorice el cambio en la destinación del bien inmueble descrito en el numeral 6° del presente Proyecto de Acuerdo, a fin de que se destine para la construcción del Proyecto de Vivienda Municipal.}
- I. Que esta iniciativa apunta a dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal "Un Gobierno para Todos 2020-2023" Programa No. 14 "ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA" Proyecto: FORMULACION Y EJECUCION DE PROYECTOS DE VIVENDA VIS O VIP PARA EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. Meta 43: FORMULAR Y EJECUTAR PROYECTOS CON ENFOQUE DE INCLUSIÓN SOCIAL PARA GRUPOS VULNERABLES, REUBICADOS DE ZONAS DE RIESGO Y VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA VIP/VIS URBANA Y/O RURAL.
- J. Que el Artículo 313 de la Constitución Política, en el numeral 7 establece que, "corresponde a los Concejos": "Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda".

En mérito de lo expuesto, el Honorable Concejo Municipal de San Martín de los Llanos Meta,

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co Carrera 5ª No. 4 − 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: DESTINACION DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS. Autorizar al alcalde Municipal para cambiar la destinación de la porción de terreno del bien inmueble identificado con cedula catastral No. 50689-01-02-0119-0002-000, matrícula Inmobiliaria No. 236-10688, con un área de 30.000 m² y determinado por los linderos, tomados de la Escritura Pública de Compra-Venta No. 255 del 18 de mayo de 1983: NORTE: en extensión de 107 mts. con carretera que conduce a la Becerra. SUR: con las sinuosidades del Caño Camoa en una extensión de 199.20 mts. Por el OCCIDENTE: Con predios del Vendedor Policarpo Ramírez Castro, en una extensión de 364 mts, Y por el ORIENTE: Con predios del Señor Don Félix Enciso López, en una extensión de 228 mts y encierra.

PARÁGRAFO PRIMERO. A partir de la fecha el predio anteriormente descrito, será destinado para la construcción del Proyecto de Vivienda de Interés Social Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIPCIONES. – De conformidad con el cambio de destinación, autorizada en el artículo primero del presente Acuerdo, Autorizar al Alcalde Municipal para que realice las anotaciones a que haya lugar en el folio de matrícula Inmobiliaria No. 236-10688, del bien inmueble objeto de cambio de destinación.

ARTÍCULO TERCERO: SANCIÓN Y PUBLICACIÓN: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación legal y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal, a los ocho días del mes de

julio de 2021.

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO

NA

Presidente

GLADYS MÁRINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretaría General

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5º No. 4 − 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



EL SUSCRITO PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS – META

HACE CONSTAR

Que el Acuerdo No 006 del 8 de Julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Recibió los debates reglamentarios, con presentación de ponencia el día 2 de julio del año vigente y aprobación en primer debate de Comisión Primera de Plan y de Bienes el día 3 de julio del año 2021.

ARO YESID CAMARGO DURAN

gresidente Comisión Primera de Plan y de Bienes

Y el segundo debate en sesión extraordinaria el día 8 de julio del 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO

Presidente Concejo Municipal

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5º No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



EL PRESIDENTE Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

CERTIFICAN

Que el Acuerdo No 006 del 8 de julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". Fue aprobado en segundo debate en sesión plenaria extraordinaria, el día (08) de julio del dos mil veintiunos (2021)

Este acuerdo fue tratado y aprobado en primer debate reglamentario como proyecto de Acuerdo No 009 del 2021, el día 3 de julio del 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta el día (8) del mes de julio del año 2021

OSCAR JAVIER DANGOND CHAPARRO
Presidente

IAKUL

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretaría General

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5º No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



PRESIDENTE COMISIÓN PRIMERA DE PLAN Y DE BIENES Y LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS –META

CERTIFICAN

Que el Proyecto de Acuerdo No 009 del 8 de julio de 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACIÓN ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". que dio origen al Acuerdo No 006, recibió el primer debate reglamentario y fue aprobado por esta comisión el (3) julio del dos mil veintiuno 2021.

Se expide en san Martín de los Llanos-meta a los (8) día del mes de julio del año 2021

IRO YESID CAMARGO DURAN

Comisión primera de Plan y de Bienes

GLADYS MARINA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ

Secretaría General

"UN CONCEJO DE PUERTAS ABIERTAS" concejo@sanmartin-meta.gov.co
Carrera 5º No. 4 – 75 Teléfono 6487091-320 852 6006



San Martin de los Llanos 09 de julio de 2021

En la fecha recibí el Acuerdo No. 006 del 08 de julio de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACION ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Sirvase proveer

VERONICA ORDOÑEZ LAGOS Secretaria de Despacho-Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL

En si despacho del Alcalde Municipal, de San Martin de los Llanos, se sanciona el presente Acuerdo No. 006 del 08 de julio de 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACION ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

HOY 09 DE JULIO DE 2021.

CARLOS ENPIQUE MELO VALENCIA

Alcalde Municipal

Nombres y Apellidos	Cargo	_ Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	10
Revisó: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	6
Elaboró: JEYMI ROA PEDRAZA	AUXILIAR ADMINISTRATIVA	



AVISO

SE FIJA EN CARTELERA EL ACUERDO 006 DE FECHA 08 DE JULIO DE 2021 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA CAMBIAR LA DESTINACION ESPECIFICA DE UN BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

HOY 12 DE JULIO DE 2021, A LAS 7:30 A.M, Y SE DESFIJA A LAS 6:00 P.M DEL MISMO DIA.

VERONICA ORDONEZ LAGOS SECRETARIA DE DESPACHO GOBIERNO

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
V°B°: DRA VERONICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	10%
Revisó: DRA VERÓNICA ORDOÑEZ LAGOS	SECRETARIA DE DESPACHO	70
Elaboró: JEYMI ROA PEDRAZA	AUXILIAR ADMINSTRATIVA	





CERTIFICACIÓN

PUBLICACIÓN ACUERDO No ACUERDO No 006 DEL 08 DE JULIO DE 2021, el cual se encuentra publicada desde el día 09 de julio de 2021 en la página Web de la alcaldía de San Martín de Los Llanos – Meta; en el siguiente Link:

https://www.sanmartin-

<u>meta.gov.co/Transparencia/Normatividad/ACUERDO%20No%20006%20DEL%2008%20DE%20JULIO%20DE%20006%20DE</u>



Dada en el Municipio de San Martín de Los Llanos, Meta; a los dos (09) días del mes de junio de 2021.

JULIO CÉSAR GUTIÉRREZ MOJICA Ingeniero de Sistemas Contratista

